



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 81/2008
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia:	Número de Registro
Voto particular formulado por el Ministro Juan N. Silva Meza, relativo a la sentencia de tres de junio de dos mil diez, dictada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente acción de inconstitucionalidad.	Sin registro

Documental recibida mediante oficio SGA/MAAS/1682/2015 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, a las diez horas con once minutos del día de la fecha en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre de dos mil quince.

Visto el voto particular formulado por el Ministro Juan N. Silva Meza, relativo a la sentencia de tres de junio de dos mil diez, dictada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente acción de inconstitucionalidad, y toda vez que por proveído de veintisiete de enero de dos mil once, se ordenó el archivo de este asunto, agréguese al expediente el citado voto para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

En 27 NOV 2015 por lista de la misma fecha se notificó la resolución anterior a los interesados. Conste

Emilia Gutiérrez Lamy

**SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA
Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS
A OIR NOTIFICACIONES SE TIENE POR HECHA DICHA NOTIFICA-
CIÓN, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.**

Emilia Gutiérrez Lamy